

# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SECTOR AGRICULTURA

PROGRAMA DE COMPENSACIONES  
PARA LA COMPETITIVIDAD





# Resolución Ministerial

N° **0339** -2022-MIDAGRI

Lima, **24** AGO. 2022

## VISTOS:

El Memorando N° 0672-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre propuesta de Código de Conducta del Sector Agrario y de Riego; y, el Informe N° 1139-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, establece que el Ministro de Desarrollo Agrario y Riego es la más alta autoridad política y ejecutiva del Ministerio y es el Titular del pliego presupuestal del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, en el artículo 1 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada por la Ley N° 28496, se establecen los principios, deberes y prohibiciones éticos que rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública, precisando además en el artículo 9 que el órgano de la Alta Dirección de cada entidad pública ejecuta, en la institución de su competencia, las medidas para promover la cultura de la probidad, transparencia, justicia y servicio público establecidas en el Código de Ética de la Función Pública;

Que, el literal e) del artículo 4 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, señala la obligatoriedad de las entidades del Estado de implantar sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento, entre otros objetivos, la de fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales;

Que, según la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, en el caso de los servidores civiles existe un alto nivel de desconocimiento acerca de las normas de conductas que deben aplicarse en el trabajo diario, así como los principios rectores de la función pública;

Que, el numeral 1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, señala que uno de los mecanismos para promover la integridad pública son los códigos y cartas de buena conducta administrativa, definidos como instrumentos mediante los cuales se establecen los lineamientos para la correcta, transparente y eficiente actuación de los



servidores civiles con el fin de promover una cultura de integridad y servicio a la ciudadanía al interior de cada entidad, en concordancia con el subnumeral 5.2.3.1 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP los Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público, aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP;

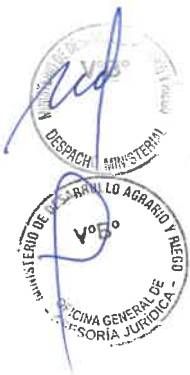
Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0088-2020-MINAGRI, se aprueba el documento denominado "Código de Ética del Sector Agricultura y Riego", el mismo que tiene como finalidad promover una cultura de ética institucional e integridad pública, a fin de cumplir con la misión y los objetivos institucionales del Sector;

Que, con Resolución Ministerial N° 0094-2021-MIDAGRI, se aprueba la "Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Sector Agrario y de Riego", la misma que se encuentra alineada con la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, coadyuvando al fomento y fortalecimiento de la integridad institucional y la lucha contra todo acto de corrupción, teniendo como compromiso, entre otros, el "Fomentar una cultura sectorial de integridad, reforzando los valores éticos de sus servidores y rechazando todo acto de corrupción";

Que, con Memorando N° 0672-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el Informe N° 0122-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH-ODTH, de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano, mediante el cual atendiendo al marco normativo señalado, sustenta la necesidad de aprobar el Código de Conducta del Sector Agrario y de Riego, con un alcance sectorial, que tiene como objeto brindar una guía que inspire el comportamiento ético con enfoque preventivo de los servidores del Ministerio, sus programas, proyectos especiales y unidades ejecutoras no estructuradas, con la finalidad de promover y consolidar una cultura de integridad y ética, por medio de la difusión, e internalización de los principios, deberes y prohibiciones previsto en el Código de Ética de la Función Pública, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Modernización y de la Oficina de Planeamiento, unidades orgánicas de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, según los Informes N° 071-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OM y N° 0124-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPLA, respectivamente, remitidos a través del Memorando N° 906-2022-MIDAGRI-SG/OGPP;

Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes así como los documentos de Vistos, es necesario aprobar el Código de Conducta del Sector Agrario y de Riego como un documento complementario que oriente y coadyuve en materia de integridad pública para la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos hacia la ciudadanía;

Con las visaciones de la Secretaría General, del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y, Presupuesto; y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,





# Resolución Ministerial

N° **0339** -2022-MIDAGRI

Lima, **24 AGO. 2022**

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, que establece "Lineamientos para Fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;



## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el documento denominado "Código de Conducta del Sector Agrario y de Riego", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.




**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, efectúe las labores de difusión, seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación del "Código de Conducta del Sector Agrario y de Riego", aprobado por el artículo precedente.

**Artículo 3.-** Remitir copia autenticada de la Resolución Ministerial y el Anexo que aprueba, a los órganos y unidades orgánicas que conforman el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, así como a los Programas, Proyectos Especiales, Unidades Ejecutoras y Organismos Públicos adscritos, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y del Anexo que aprueba, en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)), así como en los portales institucionales de los programas, proyectos especiales, unidades ejecutora y organismos públicos adscritos al Ministerio, para su debido cumplimiento.

Regístrese y comuníquese

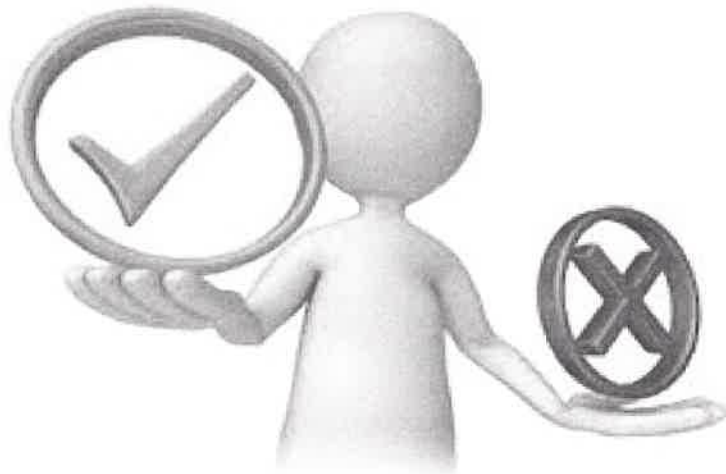


  
ANDRÉS RIMSKY ALENCASTRE CALDERÓN  
MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SECTOR AGRARIO Y DE RIEGO



## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	3
<b>CONTENIDO</b> .....	4
<b>1. OBJETO</b> .....	4
<b>2. FINALIDAD</b> .....	4
<b>3. ALCANCE</b> .....	4
<b>4. BASE LEGAL</b> .....	4
<b>5. DEFINICIONES</b> .....	6
<b>6. VALORES INSTITUCIONALES</b> .....	6
<b>7. MISIÓN DEL MIDAGRI</b> .....	7
<b>8. CONSIDERACIONES INDIVIDUALES EN EL DESARROLLO DE FUNCIONES Y ACTIVIDADES</b> .....	7
<b>9. VALORES INSTITUCIONALES Y CONDUCTAS ESPERADAS</b> .....	8
<b>A. Integridad</b> .....	8
<b>B. Imparcialidad</b> .....	9
<b>C. Tolerancia</b> .....	10
<b>D. Cooperación</b> .....	11
<b>E. Innovación</b> .....	11
<b>F. Interculturalidad</b> .....	12
<b>G. Honestidad</b> .....	13
<b>H. Desarrollo</b> .....	14
<b>10. DISPOSICIONES FINALES</b> .....	15



**CONTENIDO**

**1. OBJETO**

El Código de Conducta tiene por objeto brindar una guía que inspire el comportamiento ético con enfoque preventivo de las(os) servidoras(es) civiles del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, sus programas, proyectos especiales y unidades ejecutoras no estructuradas, así como de sus organismos públicos adscritos y sus unidades ejecutoras correspondientes, así como aquellas personas que proveen bienes o servicios en nombre de nuestro Sector o presten consultorías en general.

**2. FINALIDAD**

El Código de Conducta tiene por finalidad promover y consolidar una cultura de integridad, así como el desempeño ético de sus servidoras(es), por medio de la difusión e internalización de los principios, deberes y prohibiciones previstos en el Código de Ética de la Función Pública.

**3. ALCANCE**

Las disposiciones contenidas en el presente documento, son de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte de las(os) servidoras(es) civiles que presten servicios en las unidades de organización, programas, proyectos especiales, unidades ejecutoras no estructuradas y organismos públicos adscritos al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI); así como aquellas personas que proveen bienes o servicios en nombre de nuestro Sector o presten consultorías en general.

**4. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 26771, Establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que prestan servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y sus modificatorias.
- Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 30161, Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado.
- Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.



INTRODUCCIÓN

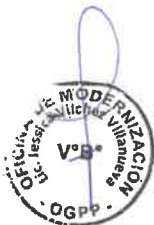
El presente Código de Conducta del Sector Agrario y de Riego, en adelante Código de Conducta, tiene como finalidad promover la integridad y la lucha contra la corrupción en las unidades de organización, programas, proyectos especiales, unidades ejecutoras no estructuradas y organismos públicos adscritos al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, sobre la base de la normativa relacionada al cumplimiento de la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del Sector Público.

El MIDAGRI implementa el Código de Conducta del Sector Agrario y de Riego, como herramienta principal para promover una cultura de ética, basada en valores en el personal contratado o nombrado, independientemente de su relación contractual de su cargo o puesto. Asimismo, establece comportamientos o situaciones específicas proscritas, con la finalidad de resolver los dilemas éticos que pudieran presentarse durante el desempeño de sus funciones como servidoras(es).

La observancia de un modelo de comportamiento ético contenido en el presente Código de Conducta es de obligatorio cumplimiento por parte de todas(os) sus servidoras(es), así como las(os) actoras(es) involucradas(os) en el ejercicio de la función institucional; y tiene por objetivo instaurar una cultura de conducta alineada a la integridad y ética, la cual permita brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

Los criterios de probidad administrativa importan en la formación de conciencia de las(os) servidoras(es) que desempeñan labores en el Sector, a nombre del Estado, debiendo demostrar en la tarea diaria, absoluto respeto a los valores que conlleva la ética.

El Código de Conducta, se enmarca en el Código de Ética de la Función Pública, y el "Código de Ética del Sector Agricultura y Riego", aprobado por Resolución Ministerial N° 0088-2020-MINAGRI, el cual establece valores, deberes, prohibiciones y modelos de conducta institucional que deben regir el ejercicio de la función pública en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, sus programas, proyectos especiales, unidades ejecutoras no estructuradas, así como en sus organismos públicos adscritos.







## CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SECTOR AGRARIO Y DE RIEGO

- Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco.
- Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley que estableció prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- Resolución Ministerial N° 0088-2020-MINAGRI, que aprueba el "Código de Ética del Sector Agricultura y Riego".
- Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- Resolución Ministerial N° 0094-2021-MIDAGRI, que aprueba la "Política de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Sector Agrario y de Riego".
- Resolución Ministerial N° 0150-2021-MIDAGRI, que aprueba la Directiva Sectorial N° 0005-2021-MIDAGRI-DM, denominada "Directiva para la presentación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y sanción a las denuncias realizadas de mala fe".
- Resolución de Secretaría General N° 0096-2021-MIDAGRI-SG, que aprueba los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión Antisoborno en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública".





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

## CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SECTOR AGRARIO Y DE RIEGO

- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".
- Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, que aprueba el "Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos".
- Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG, que dispone la publicación en el Diario Oficial El Peruano del Reglamento aprobado por resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, "Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos".

### 5. DEFINICIONES

- **Código de Conducta:** Documento que describe el comportamiento esperado de las(os) servidoras(es) para guiarlas(os) hacia el logro de objetivos comunes y promover una cultura de integridad en el Sector Agrario y de Riego. Este documento precisa conductas específicas en el contexto y situaciones particulares de la entidad y en relación con los valores del MIDAGRI.
- **Integridad Pública:** Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado, se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía, esté orientado al interés general y a la generación de valor público.
- **Servidor(a) Civil:** Persona natural que presta servicios con vínculo laboral en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, sus programas, proyectos especiales y unidades ejecutoras no estructuradas, así como organismos públicos adscritos, en cualquiera de los niveles jerárquicos, sean nombrados, contratados o de confianza.
- **Proveedor(a):** Persona natural o jurídica que provee servicios en nombre del Sector Agrario y de Riego, o presta consultorías en general.

### 6. VALORES INSTITUCIONALES

Los valores institucionales por los cuales se rigen las entidades del Sector Agrario y de Riego, se establecen para el cumplimiento de las(os) funcionarias(os) y servidoras(es), en cualquiera de los niveles jerárquicos, sean nombrados, contratados, o de confianza, así como aquellas personas que proveen bienes y servicios, los cuales deberán actuar conforme a:

- Integridad:** Conformada por las cualidades personales de honestidad, sinceridad, y ausencia de influencias corruptivas; el cumplimiento de las leyes, normas, reglamentos nacionales y locales.





## CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SECTOR AGRARIO Y DE RIEGO

- ii) **Imparcialidad:** Se refiere a la aplicación, en forma congruente y uniforme, de las normas y políticas establecidas, a fin de asegurar un ambiente de trabajo libre de decisiones arbitrarias, favoritismos; y brindar un trato equitativo a los miembros, usuarios y demás partes involucradas en el desarrollo del Sector Agrario y de Riego.
- iii) **Tolerancia:** Disposición para entender y respetar diferentes culturas, y puntos de vista diferentes de las personas, sea que pertenezcan o no al Sector.
- iv) **Cooperación:** Este valor es expresado en los diversos tipos de alianzas público-privadas y formas asociativas, en los planes sectoriales de cadenas productivas y territorios, con el fin de lograr economías de escala y sinergias en el ámbito Agrario peruano, como respuesta a los desafíos del mundo globalizado.
- v) **Innovación:** Para ser competitivo, el Sector Agrario y de Riego requiere mantener un proceso permanente de innovación enfocado a reducir costos de producción, incrementar la productividad, mejorar la rentabilidad, obtener calidad y desarrollar productos con valor agregado.
- vi) **Interculturalidad:** Actuar con respeto, valoración y mutuo aprendizaje de la diversidad cultural del Perú.
- vii) **Honestidad:** Actuar con este valor significa generar confianza y transparencia, expresa conciencia de las cosas para la auténtica vida comunitaria.
- viii) **Desarrollo:** Impulsar el crecimiento de los productores agropecuarios, así como de la sostenibilidad de los recursos naturales.

### 7. MISIÓN DEL MIDAGRI

Conducir, fomentar y promover el desarrollo competitivo, sostenible y descentralizado del Sector Agrario, articulándolo al mercado nacional e internacional, contribuyendo al crecimiento económico, seguridad alimentaria y reducción de la pobreza rural del país, aprovechando de manera sustentable los recursos naturales y asegurando la entrega de bienes y servicios agrarios de calidad.

### 8. CONSIDERACIONES INDIVIDUALES EN EL DESARROLLO DE FUNCIONES Y ACTIVIDADES

El personal debe tener en consideración las siguientes interrogantes, al momento de desarrollar sus actividades:

- 1) ¿Estoy actuando conforme al Código de Ética del Sector?
- 2) ¿Estoy incumpliendo alguna prohibición del Código de Ética del Sector?
- 3) ¿Estoy generando un conflicto de intereses?
- 4) ¿El resultado de mis acciones puede afectar la imagen del Sector?
- 5) ¿El incumplimiento de mis deberes y obligaciones puede ser pasible de una sanción administrativa o legal?





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

## CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SECTOR AGRARIO Y DE RIEGO

### 9. VALORES INSTITUCIONALES Y CONDUCTAS ESPERADAS

El personal que labora en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, sus programas, proyectos especiales y unidades ejecutoras no estructuradas, así como organismos públicos adscritos, actúan de acuerdo a los valores institucionales aprobados en el "Código de Ética del Sector Agricultura y Riego"; para cada valor institucional se presentan ejemplos de conductas adecuadas, así como ejemplos de conductas inadecuadas.

#### A. Integridad

Todo(a) servidor(a) debe ejercer sus funciones con integridad, como un valor propio, el cual le permite fortalecer los valores de la Institución y la buena imagen del Sector ante la población peruana.

Ejemplos de conductas adecuadas:

- El(La) servidor(a) que reconoce sus propios errores y asume las consecuencias de tales hechos para revertirlos (ya sea por una acción puntual o por un mal hábito incorporado desde la niñez), realiza un acto de honestidad.
- Ante un ofrecimiento para ser partícipe de un acto de corrupción, porque su proceso carece de controles, decide no cometer el acto de corrupción y denuncia ante la instancia correspondiente.
- Funcionarios(as) y/o altos directivos que aún teniendo cierto poder de decisión, eligen respetar y escuchar a los demás.
- El(la) servidor(a) con posibilidad de obtener ventajas sobre otros, se abstiene de hacerlo.
- El/La servidor(a) que es capaz de rechazar un intento de soborno, decide denunciarlo.
- El/La servidor(a) que cumple con las leyes, normas, reglamentos y otros acuerdos suscritos, demuestra respeto al principio de legalidad.
- No ceder a las presiones indebidas para reportar información falsa, inexacta o no acorde a la normatividad vigente. Muchas personas por miedo a perder sus empleos ceden a las presiones de sus jefes.
- El/La servidor(a) que asume compromisos pensando en el bienestar de la población y no en beneficio propio.
- El/La servidor(a) que toma decisiones en base a información documentada, no se deja llevar por sentimientos de rencor o represalias.
- El/La servidor(a) cuida que su conducta esté por encima de cualquier crítica ante los ojos de la ciudadanía.
- El/La servidor(a) orienta su servicio al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
- El/La servidor(a) realiza su declaración jurada de intereses de forma completa, con información verdadera y con la periodicidad establecida por la norma.

Ejemplos de conductas inadecuadas:





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

## CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SECTOR AGRARIO Y DE RIEGO

- Incumplir las normas internas establecidas.
- Modificar o adulterar comprobantes o tickets de alimentación u hospedaje en la realización de una comisión de servicios. Cabe precisar que esta conducta de modificar y/o adulterar documentos constituye delito contra la fe pública.
- Uso del fondo de caja chica para gastos personales.
- Resistir a reconocer sus errores y no enmendarlos oportunamente.
- Abusar del cargo para imponer ideas o, tareas no acordes a las funciones asignadas, en beneficio de terceros y/o de aquel que impone. Cabe precisar que esta conducta constituye abuso de autoridad.
- Recibir regalos o dádivas a cambio de favores en los procesos de selección de personas y otros que la entidad convoque.
- Dejar de cumplir con los pagos comprometidos con los proveedores de los servicios y bienes adquiridos.
- Exigir gastos de movilidad cuando no se han usado en el desarrollo de sus funciones.
- Uso indebido de fondos propios y recuperación posterior de caja chica.
- Realizar actividades donde se privilegien los intereses personales y dejar de lado los intereses institucionales.
- Falta de compromiso con el trabajo encomendado.
- Adulterar resultados de informes de evaluación, supervisión u otros, por presiones de terceros o de sus jefes inmediatos superiores.
- Participar en el direccionamiento de procesos de contratación de bienes y/o servicios a cambio de una ventaja indebida de cualquier naturaleza (tangibles o intangibles), así como también elaborar Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas en acuerdo con proveedores previamente escogidos.
- Requerir o aceptar, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como regalos, promesas o ventaja de parte de compañeros(as) de trabajo, para hacer o dejar de hacer sus funciones, acelerar procedimientos administrativos o evitar una situación adversa a sus intereses.

### B. Imparcialidad

Se refiere a la aplicación, en forma congruente y uniforme, de las normas y políticas establecidas, a fin de asegurar un ambiente de trabajo libre de decisiones arbitrarias, favoritismos; y brindar un trato equitativo a los miembros, usuarios y demás partes involucradas en el desarrollo del Sector.

Ejemplos de conductas adecuadas:

- Proceder con imparcialidad y trato igualitario, sin ser tendencioso o subjetivo, sino que se muestra neutral y ecuaníme.
- No ser partidario de ningún grupo o parcializarse y, en consecuencia, mantenerse en una posición objetiva en relación con algún enfrentamiento.
- El diligenciamiento de la documentación y requerimientos se realiza estrictamente acorde con la normatividad vigente.
- Evaluar a un postulante para un puesto de trabajo en base a criterios de relevancia laboral preestablecidos.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

## CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SECTOR AGRARIO Y DE RIEGO

- Evitar todo tipo de comportamiento que pueda reflejar favoritismo, predisposición o prejuicio, y mantener una posición equidistante con las(os) usuarias(os) internas(os) y externas(os) que hacen uso de los servicios que brinda el Sector Agrario y de Riego.
- Las(os) servidoras(es), priorizan el interés público, dejando de lado el interés personal, se conducen con imparcialidad.
- Actuar con buen trato a los administrados y a la ciudadanía en general.
- Abstenerse de participar en comités de selección donde las postoras o postores sean personas con las que se mantenga una relación de amistad, de familia o de otra índole muy cercana.
- Evitar actitudes de prepotencia, favoritismo, discriminación y hostilización.

Ejemplos de conductas inadecuadas:

- Favorecer en la ejecución de una determinada actividad o tarea relacionada a la función asignada.
- Priorizar la atención de documentos por afinidades personales de cualquier tipo.
- Aplicar algún tipo de sanción sin el debido procedimiento implementado en la Institución.
- Brindar un trato preferencial a algunas(os) servidoras(es) de una determinada área.
- Favorecer en la gestión de trámites y contratación laboral a personas con las que se mantiene una relación particular.

### C. Tolerancia

Capacidad de aceptar las opiniones, creencias y sentimientos de los demás, comprendiendo que las diferencias de puntos de vista son naturales, inherentes a la condición humana, y no pueden dar lugar a agresiones de ningún tipo.

Ejemplos de conductas adecuadas:

- Saber escuchar, compartir opiniones o propuestas, siempre y cuando entendamos que todas las personas somos seres únicos e individuales, cuyas experiencias de vida definen nuestras conductas y posición ante la vida, y que todas las opiniones de los integrantes de un equipo de trabajo tienen el mismo valor e importancia.
- Es importante escuchar, analizar y respetar las diferentes tendencias ideológicas de quienes nos rodean.
- Aceptar críticas a tu trabajo por parte de profesionales que permiten ayudar.
- Debatir y respetar las opiniones de los demás con el objetivo de llegar a un acuerdo.
- No discriminar a las personas por discapacidades o diferencias físicas o preferencias o género.
- Respetar la personalidad de todo individuo en la sociedad.
- Escuchar y compartir las opiniones y/o propuestas relacionadas al trabajo.
- Aceptar las críticas constructivas para la mejora del desarrollo profesional y laboral.
- Mostrar interés por lo que acontece a las(os) compañeras(os) de trabajo, generando mayor empatía con ellos.

Ejemplos de conductas inadecuadas:





## CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SECTOR AGRARIO Y DE RIEGO

- Ignorar las opiniones emitidas por el(la) servidor(a).
- Interrumpir al interlocutor durante una conversación.
- Emitir críticas destructivas en una reunión por la preferencia de los participantes.
- Emitir comentarios sarcásticos, burlas y bromas de doble sentido en las interlocuciones de trabajo cotidiano.
- Dirigirse por apelativos o sobrenombres a las(os) servidoras(es).

### D. Cooperación

Implica la orientación para trabajar con otros de forma interdependiente, no de forma separada o compitiendo. Es trabajar compartiendo responsabilidades y recompensas por los logros conseguidos. Significa saber trabajar en equipo colaborando activamente con otras personas y grupos.

Ejemplos de conductas adecuadas:

- Es fundamental conocer a las personas con las que se trabaja, para saber sus puntos fuertes y sus áreas de mejora y poder fomentar las sinergias entre el equipo.
- Ayudar a que tu equipo trabaje por un objetivo común, priorizando este frente a los intereses particulares.
- Facilitar que entre los miembros del equipo se desarrollen relaciones de confianza y sinergias, para generar así un buen ambiente de trabajo.
- Resolver cualquier situación difícil de forma positiva y constructiva.
- Mantener un clima laboral de respeto, cordialidad, solidario y de comunicación activa entre las(os) servidoras(es) de cada equipo de trabajo.
- Mantener una comunicación fluida entre los integrantes de cada equipo de trabajo, así como con el público externo que realizan consultas y/o seguimiento a sus trámites.
- De presentarse inconvenientes en el desarrollo del trabajo, el equipo se compromete y participa, a fin de dar solución oportuna al problema.
- Sentir la responsabilidad compartida con otros miembros del equipo de trabajo.

Ejemplos de conductas inadecuadas:

- No compartir la información laboral con las(os) compañeras(os) de trabajo.
- No coordinar acciones para la ejecución de una actividad programada como equipo.
- No apoyar al compañero(a) que requiere apoyo para el cumplimiento de sus tareas y funciones asignadas.
- Ejecutar decisiones parcializadas sin consulta previa.
- Apartarse del equipo de trabajo, creando limitaciones en el consenso.
- Falta de compromiso con el equipo de trabajo.
- Imposibilitar, dificultar, limitar y/o generar retrasos en la presentación de documentos y/o cumplimiento de objetivos de la oficina.

### E. Innovación





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

## CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SECTOR AGRARIO Y DE RIEGO

El Sector Agrario y de Riego requiere mantener un proceso permanente de innovación enfocado a reducir costos de producción, incrementar la productividad, mejorar la rentabilidad social, obtener calidad y desarrollar productos con valor agregado.

Ejemplos de conductas adecuadas:

- Convertir constantemente un “no se puede...” en un “sí se puede...”.
- Cada servidor(a) debe hacerse preguntas imposibles; ello puede generar mayor creatividad.
- Contar con una actitud abierta a los cambios, para la mejora del proceso.
- Iniciar procesos de búsqueda de experiencia innovadora y transformadora.
- Incentivar y motivar la participación de las(os) servidoras(es), indistintamente de su nivel jerárquico, para ser tomados en cuenta.
- Reconocer al servidor(a) por emplear herramientas innovadoras, que permiten en corto tiempo alcanzar los objetivos esperados dentro de su ámbito laboral.
- Cuestionar las formas tradicionales de hacer la función encomendada, permitiendo proponer ideas innovadoras para mejorar la calidad y lograr la eficiencia en el trabajo.
- Estar siempre predispuesto a asumir nuevos retos.
- Las(os) servidoras(es) son consecuentes con los procesos de cambios, en la Institución, adaptándose con buena actitud.

Ejemplos de conductas inadecuadas:

- Resistencia al cambio que obstruya el cumplimiento de las metas trazadas por el equipo.
- Resistencia a asumir nuevas funciones encomendadas.
- Resistirse al uso de las herramientas informáticas tecnológicas para el ejercicio de sus funciones.
- Mostrar temor a los retos y desafíos de la gestión del Sector Agrario y de Riego.
- Dejar de participar en capacitaciones que permitan mejorar los conocimientos, y la innovación en los procesos.
- Mantener una actitud pesimista de no colaboración ante las oportunidades de mejora.

### F. Interculturalidad

Las(os) servidoras(es) que prestan servicios en las unidades de organización, programas, proyectos especiales, unidades ejecutoras no estructuradas y organismos públicos adscritos al MIDAGRI, deben comprender las diversas formas de trabajar, pensar y comunicarse, diferentes a las propias; ello nos ayudará al logro de los objetivos.

Ejemplos de conductas adecuadas:

- Respeto a las diferencias en las tradiciones, barreras de idiomas, conflictos comerciales, normas culturales, etiquetas, costumbres o enfoque de género.
- Actuar con respeto y valoración por la diversidad cultural del país.







PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

## CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SECTOR AGRARIO Y DE RIEGO

- El trato amable prima entre las(os) servidoras(es); no existen diferencias por tipo de contratación, área del trabajo, grado de instrucción, labor que desempeña, etnia, cultura, sexo, género, religión, edad, discapacidad, credo, ideología, política, estatus social u otra característica personal.
- Reconocer las diferencias entre poblaciones según su cultura, género, idioma, a fin de brindar servicios diferenciados según necesidades propias.
- Incorporar estrategias diferenciadas en función a necesidades propias de productores.
- Se promueve el diálogo intercultural, la convivencia pacífica y la reducción de conflictos sociales.
- Las(os) servidoras(es) prestan servicios, adecuados a las particularidades culturales de una ciudadanía diversa.
- Promover el respeto y la valoración positiva de las identidades culturales.

Ejemplos de conductas inadecuadas:

- Ignorar o denigrar la opinión de cualquier ciudadano(a) o servidor(a) público(a) por ser distinta a la nuestra.
- Excluir o discriminar a un(a) servidor(a) por razones étnicas, culturales, costumbres, de género, religión, orientación sexual, discapacidad, entre otras.
- Mostrar actitud de desprecio por razones étnicas, culturales, de género, religión, entre otros.
- Elaborar estrategias estándares, sin considerar diferencias de género, religión, cultura, etc.

### G. Honestidad

Las(os) servidoras(es) que presten servicios en las unidades de organización, programas, proyectos especiales, unidades ejecutoras no estructuradas y organismos públicos adscritos al MIDAGRI, deben tener un comportamiento que se ajusta a los principios de veracidad, justicia y equidad.

Ejemplos de conductas adecuadas:

- Ser una persona transparente y correcta que genera confianza.
- La honestidad debe aplicarse en cada una de las acciones para el cumplimiento de las funciones en la Entidad.
- Si somos testigos de un robo o accidente, manifestar ante la autoridad competente, el policía o el juez, los hechos tal cual los vimos.
- Reconocer cuando cometemos una equivocación.
- Avisar si alguien cuenta con nosotros para una tarea y sabemos de antemano que no vamos a poder asumirla.
- Garantizar el respeto de los derechos de los administrados, en el ejercicio de las funciones y/o actividades asignadas.
- Cumplir con los horarios establecidos y demás compromisos institucionales.
- Informar a la autoridad competente, en el momento en que se identifique un potencial conflicto de intereses en el cumplimiento de las funciones asignadas.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

## CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SECTOR AGRARIO Y DE RIEGO

- De encontrarse algún bien extraviado, debe ser reportado al personal de seguridad de la entidad.
- Utilizar el tiempo de la jornada laboral, realizando actividades propias de las funciones asignadas.
- Las(os) funcionarias(os) y servidoras(es) deben adoptar las medidas necesarias para evitar que pueda surgir cualquier duda razonable sobre la legitimidad de sus ingresos y de su situación patrimonial.
- Informar al órgano competente ante cualquier uso indebido de bienes de la entidad, sin importar la posición jerárquica de la persona a ser denunciada.

Ejemplos de conductas inadecuadas:

- Brindar información inexacta o incorrecta a los administrados.
- Derivar una consulta telefónica de un administrado a una unidad de organización, sabiendo que no es de su competencia la atención de la solicitud.
- Solicitar a los administrados el pago por los servicios que el Sector Agrario y de Riego, brinda de manera gratuita.
- Ofrecer o aceptar el pago de alguna comisión, a cambio de priorizar o ejecutar la realización de estudios de una obra o proyecto de inversión pública a cargo del Sector Agrario y de Riego.
- Recibir y/o solicitar, directa o indirectamente, para sí u otro, cualquier tipo de pago o retribución, así como cualquier otro beneficio, agasajo, atención u otro presente, por parte de personas naturales o jurídicas.
- Gestionar pagos de amistades, otorgándoles una cierta celeridad o preferencia.
- Elaborar Términos de Referencia que favorezca a un proveedor conocido.
- Denunciar a un(a) compañero(a) porque se tiene malas relaciones con él(ella).
- Sesgar la información en las denuncias; es decir, sólo denunciar una gestión y no a las gestiones que también han hecho lo mismo.
- Posibilitar que las investigaciones no puedan tramitarse por haber prescrito.
- No efectuar las gestiones necesarias para la imposición de una determinada sanción porque son mis amigos(as) y/o compañeros(as) antiguos.
- Emitir informes sin tener en consideración el principio de legalidad.
- Contratar a los familiares de mi cónyuge, y a otras personas impedidas conforme a Ley.
- Presentar descansos médicos falsos y/o adulterados.

### H. Desarrollo

Impulsar el crecimiento de los productores agropecuarios, así como de la sostenibilidad de los recursos naturales.

Ejemplos de conductas adecuadas:

- Brindar información estándar a todos las(os) usuarias(os).
- Fomentar el buen uso de los recursos, orientándolo al desarrollo de las(os) productoras(es).
- Difundir las actividades del MIDAGRI, a través de las redes sociales y otros medios de comunicación para el beneficio de la ciudadanía.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

## CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SECTOR AGRARIO Y DE RIEGO

- Generar iniciativas conforme a las funciones asignadas, en beneficio de las(os) productores(as) agrarios(as).
- Aprovechar las herramientas o tecnologías, para potenciar las actividades agrarias.
- Resaltar la importancia del Sector en la seguridad alimentaria.
- Orientar al ciudadano sobre los trámites y procedimientos que debe seguir de acuerdo con el pedido que formule, facilitando el uso adecuado de formatos y/o canales de comunicación.
- Enmarcar la información solicitada en función a los documentos de gestión y normativos aprobados en el Sector.
- Mantener actitudes de adaptación al cambio, siendo permisibles a incorporar nuevos enfoques para el desarrollo inclusivo y sostenible de la producción agropecuaria.

Ejemplos de conductas inadecuadas:

- Brindar información errónea a las(os) usuarias(os) de los servicios que brinda el Sector Agrario y de Riego, limitando el desarrollo de los mismos.
- Limitar la orientación a las(os) productoras(es) agrarias(os) sobre los servicios que brinda el Sector.
- Favorecer en la entrega de información a las(os) usuarias(os) concurrentes.
- Priorizar la atención de expedientes técnicos de un proyecto por tener relación amical.
- Menospreciar o emitir prejuicios por las labores agrarias.
- Ocultar las actividades o hablar mal del Sector.
- Propiciar un ambiente hostil frente a las consultas reiteradas de las(os) usuarias(os), sin brindar explicación clara, breve y concisa; todo ello, a cambio de algún favor.
- Dilatar o posponer la revisión de las solicitudes o pedidos emitidos por los gobiernos subnacionales y por las(os) ciudadanas(os).
- Emitir juicios de valor de las autoridades y ciudadanas(os) que demandan nuestros servicios.
- Negarse o estar disconforme con la actualización de conocimientos o capacitaciones propuestas por el Sector.

### 10. DISPOSICIONES FINALES

En caso de advertirse alguna conducta inadecuada, se comunicará a la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción, o la que haga sus veces, en los programas, proyectos especiales, unidades ejecutoras no estructuradas y organismos públicos adscritos al MIDAGRI, a fin de que se proceda de acuerdo a la normativa vigente.

Para las consultas sobre la implementación de lo señalado en el presente Código de Conducta, ponerse en contacto con la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción al correo electrónico [anticorruccion@midagri.gob.pe](mailto:anticorruccion@midagri.gob.pe) o [alertamidagri@midagri.gob.pe](mailto:alertamidagri@midagri.gob.pe).



Página 15 de 15



**PROGRAMA DE COMPENSACIONES  
PARA LA COMPETITIVIDAD**  
Área de Recursos Humanos  
D.: Ca. Coronel Odriozola 171 - San Isidro - Lima  
T.: (511) 416-9880  
[www.gob.pe/agroideas](http://www.gob.pe/agroideas)

